


 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	 ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-03

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre:	Pilar Martínez García	Carolina Gallardo Pérez	Borja Bordel Sánchez
Puesto:	Subdirectora de Ordenación Académica	Subdirectora de Calidad	Director del Centro
Firma:			
Fecha:	Septiembre 2025	Octubre 2025	Enero 2026 

Revisión 02: (25/06/2024)	<ul style="list-style-type: none"> Se amplía el alcance del proceso a programas de doctorado Se actualizan y reorganizan los "Documentos de referencia". Se actualizan los registros y evidencias. Se eliminan los indicadores. Se modifica el flujograma. Se actualizan nombres de agentes, entradas y salidas en los flujogramas y se adecúan a la aplicación de los protocolos actuales. Actualización de formato y estilo según criterio del modelo SAIC 2.2.
Revisión 01: (03/04/17)	<ul style="list-style-type: none"> Se elimina la codificación de las Actas en todo el SGIC. Se propone unificar registros en un expediente por título. Se elimina la codificación de las solicitudes e informes y de las memorias de verificación. La codificación depende de cada Centro

Objeto:	Este subproceso describe el mecanismo mediante el cual el centro gestiona la introducción de las modificaciones que estima oportunas en los planes de estudios adscritos la mismo, conducentes a títulos oficiales de grado, máster y programas de doctorado, cumpliendo las directrices establecidas a nivel nacional e internas de la UPM, de manera que el plan siga siendo un proyecto educativo que constituye un compromiso institucional con la sociedad, ofreciendo las garantías de calidad establecidas.
Responsable/ Propietario:	Director del Centro
Documentos de referencia:	NOTA: Aparte de los documentos que aparecen a continuación, es necesario contemplar los documentos de referencia que se recogen en el proceso Gestión de Títulos de Títulos Oficiales (PR/ES/002), donde anida este subproceso. <ol style="list-style-type: none"> Documentación relacionada con la Verificación y Modificación contenida en la web de la Fundación para el conocimiento M+d: Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establece el plazo de presentación de solicitudes para la implantación y extinción de enseñanzas universitarias oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.
Registros/	ANX/SBPR/ES/002-03-01 Expediente por título:

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	 <small>Universidad Politécnica de Madrid</small> ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-03

Evidencias:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta de modificación de título (incorpora documento de Modificación y Acuerdo de Junta de Escuela). • Propuesta de modificación de título (incorpora documento de Modificación, Acuerdo de Junta de Escuela e Informe preceptivo, favorable vinculante del SIGC) (Para modificaciones no sustanciales o sustanciales en centros con AI). • Solicitud de modificación de título firmada por el rector o el cargo en el que delegue. • Informe PROVISIONAL de modificación de título, por la agencia de calidad. • Informe FINAL de modificación de título, por la agencia de calidad. • Resolución (favorable/desfavorable) de modificación de título, por el CU. • Informe favorable del Consejo Social del título modificado. • Archivo Excel de VEOA con planificación y estructura del título modificado. • En caso de recurso: Informe de la agencia de calidad de ratificación de resolución de modificación de título. • En caso de recurso: Resolución DEFINITIVA de modificación de título del CU. • Memoria del título modificada • Formulario de Modificaciones NO sustanciales de la agencia de calidad cumplimentado. • Acta de Consejo de Gobierno que contiene aprobación de modificación NO sustancial. • Informe de la agencia de calidad de modificación NO sustancial de título de centro SIN AI <p>ANX/SBPR/ES/002-03-02 Informe preceptivo, favorable y vinculante del SIGC</p>
--------------------	---



Indicadores¹. Proveedor de datos:

No procede.

Notas del proceso:

1. El Ministerio de Universidades tiene habilitada la [Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios](#), que debe utilizarse a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación](#), para la presentación de las solicitudes de verificación de títulos oficiales y para el trámite de modificaciones de los planes de estudios ya verificados.
2. Según se indica en la página 8 de la Guía para la Verificación y Modificación de los títulos oficiales de grado y máster:
 1. La fecha de solicitud de una nueva verificación o modificación de un título debe hacerse al menos un año después de la fecha de emisión del último informe provisional o final (final en caso de PD) emitido de verificación/modificación del mismo título. Se excluyen de este supuesto las modificaciones no sustanciales.

¹ El estándar, la periodicidad y el responsable de cada indicador se establece y revisa en la Ficha de indicador (ANX-PR/ES/001-05) y se traslada al Cuadro de mando integral (ANX-PR/ES/001-04)

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	 Universidad Politécnica de Madrid ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-03

2. No se podrán presentar a modificación aquellos títulos que estén o vayan a estar (al menos ocho meses antes) en proceso de renovación de la acreditación, para evitar que ambos procedimientos entren en colisión en la aplicación informática.

No obstante lo dispuesto en este apartado y en el anterior, esta limitación podrá no aplicarse si la universidad acredita que el respeto a estos plazos puede impedir la participación en otros procesos de evaluación. Este hecho será solicitado por la Universidad y consentido expresamente por la Fundación.

3. Según se recoge en la página 47 de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster publicada por la Fundación para el Conocimiento Madri+d, "Se consideran modificaciones del plan de estudios aquellos cambios que no afectan significativamente la estructura, naturaleza y/u objetivos del título verificado. Estas modificaciones, de acuerdo con el RD 822/2021 pueden ser sustanciales o no sustanciales, según el alcance y objeto del cambio solicitado en el título inscrito en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT).

Modificaciones no sustanciales: son aquellos cambios menores que mejoran el título. Son fruto del seguimiento que cada centro realiza desde su SIGC.



Modificaciones sustanciales: son aquellos cambios de mayor alcance por alterar elementos sustantivos, como los resultados del proceso de formación, objetivos formativos o porque condicionan recursos materiales o humanos, siempre que su magnitud no implique una nueva verificación. Son consecuencia de los procedimientos de calidad propios de la universidad, o de requerimientos derivados de procesos de evaluación previos.

En última instancia, serán las comisiones de rama de la Fundación, las que evaluarán el alcance y magnitud de la modificación solicitada, y propondrán en su caso la verificación de una nueva titulación".

4. Atendiendo a esta distinción de las posibles modificaciones de títulos y al diferente tratamiento de las mismas según están referidas a títulos que se imparten en centros que disponen o no de acreditación institucional, este subproceso describe los cuatro posibles casos de modificaciones que se pueden producir:
 1. Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que NO tienen Acreditación institucional.
 2. Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que SI tienen Acreditación institucional.
 3. Modificaciones **NO sustanciales** de títulos adscritos a centros que NO tienen Acreditación institucional.
 4. Modificaciones **NO sustanciales** de títulos adscritos a centros que SI tienen Acreditación institucional.



A los que corresponden los siguientes flujogramas, respectivamente:

1. SBPR/ES/002-03A SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES. **M. SUSTANCIALES en centro SIN AI**
2. SBPR/ES/002-03B SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. SUSTANCIALES en centro CON AI**

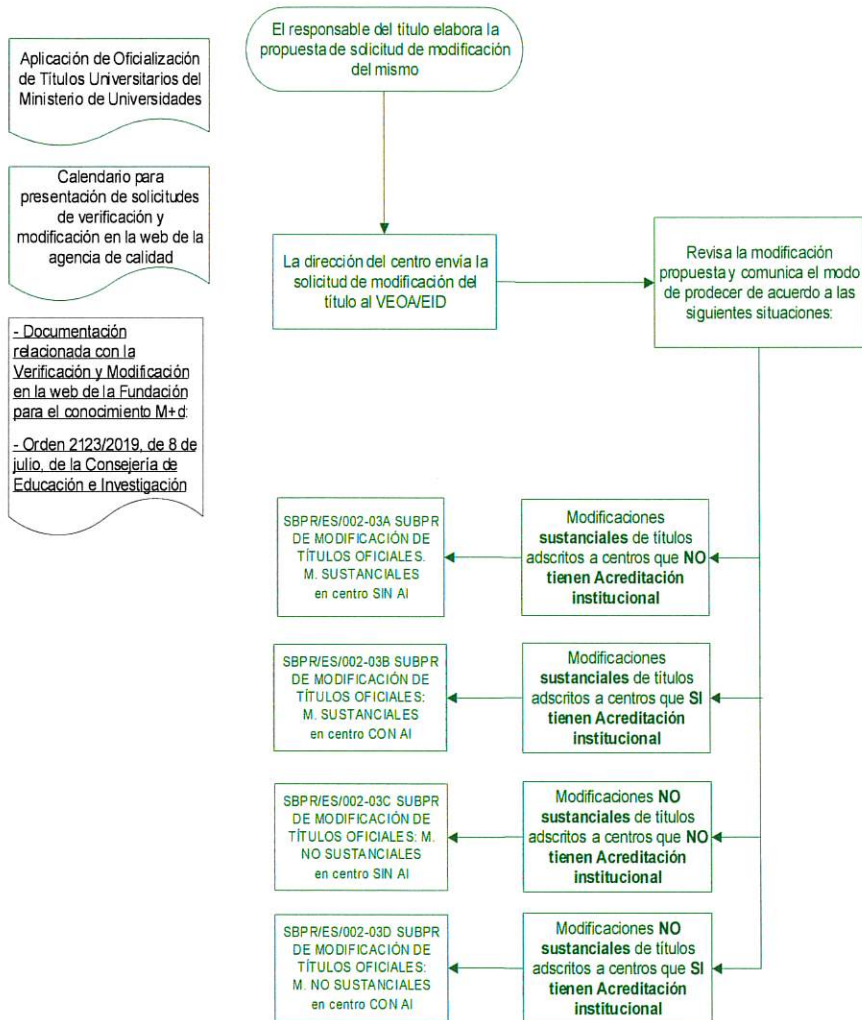
 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	 <small>Universidad Politécnica de Madrid</small> ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-03

3. SBPR/ES/002-03C SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. NO SUSTANCIALES** en centro **SIN AI**
4. SBPR/ES/002-03D SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES: **M. NO SUSTANCIALES** en centro **CON AI**

Siglas:
<p>CU: Consejo de Universidades MU: Ministerio de Universidades RUCT: Registro de Universidades, Centros y Títulos CM: Comunidad de Madrid VCE: Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia VEOA: Vicerrectorado de Estrategia y Ordenación Académica VIID: Vicerrectorado de investigación, innovación y doctorado VETD: Vicerrectorado de Estrategia y Transformación Digital</p>

 POLITÉCNICA	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	 ETSI SISTEMAS INFORMÁTICOS
SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		SBPR/ES/002-03

SBPR/ES/002-03 SUBPROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES				
ENTRADAS	CENTRO RESPONSABLE	VEOA/EID	AGENCIA DE CALIDAD	SALIDAS



Aplicación de Oficialización de Títulos Universitarios del Ministerio de Universidades

Calendario para presentación de solicitudes de verificación y modificación en la web de la agencia de calidad

- Documentación relacionada con la Verificación y Modificación en la web de la Fundación para el conocimiento M+d
 - Orden 2123/2019, de 8 de julio, de la Consejería de Educación e Investigación

Modificaciones **sustanciales** de títulos adscritos a centros que **NO** tienen Acreditación institucional

